



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 11 / 2012

FECHA : 16/ ENERO/ 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **TALLER MECÁNICO DE CARÁCTER INOFENSIVO**

ubicado en **ANIBAL PINTO**
población
propiedad de **BANCO SANTANDER**
R.U.T. N° **97.036.000-K**

N° **1620**
Sector (**ZONA C-4**)

Rol **46-36**

PERMISO OTORGADO N° 133

FECHA 13 DE ABRIL 2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	240,20 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	240,20 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Dotación	N° 46	DEL	14/07/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 46	DEL	14/07/2011	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1	N° 371070	DEL	24/01/2010	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 08	DEL	04/01/2012	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino taller mecánico, la cuál se desarrolla en 1 nivel.

Superficie recepcionada: 240,20M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht.
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

DOM/ESP/GAM/gam